



PROCLAMA
DE D. JUAN ROMERO Y ALPUENTE
Á LOS MURCIANOS.

C
001
019
(13)

Se publicó en esta Capital la Constitución con todos los aplausos que reclamaba el rompimiento de unas cadenas, que los enemigos de vuestros bienes, y de vuestras personas habían hecho fabricar al Rey, de quien por la imperiosa ley de la gratitud, y el natural horror al despotismo, de que había sido víctima como todos nosotros, se esperaban todos los frutos de la santa libertad establecida por nuestras paternas Cortes.

Sean los alojamientos, los bagages, y las subsistencias de los Ejércitos en el caso de una guerra justa, sean las contribuciones ordinarias, ó extraordinarias, sean los derechos de señorío en los pueblos sujetos á él, sean otros derechos políticos ó religiosos, comunes ó generales á todo el Reyno, sea la aplicacion de las leyes que premian ó castigan las acciones de los hombres, todo estará nivelado con tan exacta igualdad y justicia, que como la vida y la muerte serán comunes á todos los Españoles desde el mas baxo hasta el mas alto sin otra excepcion, que la de la persona del Rey por ser el único inviolable con arreglo á nuestra Augusta Constitución.

Tanto género de Contribuciones forzosas y voluntarias, que no dejan al labrador mas que los ojos para ver por donde y á donde desde las eras mismas se le arrebatara en un momento el fruto de su sudor de todo el año ¿què rebaja tan prodigiosa no tendrán dentro de pocos dias? Esos llamados derechos de señorío territorial que tanto oprimen, empobrecen, y aun aniquilan á la mayor parte de los pueblos del Reyno, quan en breve desaparecerán sin verdadero perjuicio de ninguno, con la fiel execucion del Soberano Decreto que las Cortes expidieron en 6 de Agosto de 1811? Esas Milicias Provinciales, cuyo peso enorme para sus individuos, y segun su actual sistema, no tan útil como convendría á la Nacion, cae de lleno, no sobre todas las provincias de España como debía caer, sino sobre Provincias determinadas, como si su docilidad y mansedumbre fuera un crimen, están ya con un pie en el sepulcro.

Esa guerra de las Américas, esa carnicería abierta en que hasta ahora se han despedazado, y vendido al despotismo tantos gallardos jóvenes como los que para dejar sin defensa la Constitución, se han enviado á aquellos remotos países con el engaño de que volverian ricos al seno de sus pobres familias, se cerró ya para siempre.

Esas cárceles, esos presidios, esos cadalsos que hasta aquí han sido verdugos de los Ciudadanos mas virtuosos ya no existen, sino para el verdadero crimen, para el verdadero perturbador de la tranquilidad pública y particular, para el ladron, y para el asesino y aun para estos existirán de un modo muy diferente del inhumano y feroz obserbado hasta aquí; no estará ya ni el mas criminal dos años en una absoluta incomunicacion y en un abandono de muerte, como han estado los ilustres patriotas sacados de los encierros de la Inquisicion en los primeros movimientos del noble sacudimiento nacional.

Lo cual siendo así, y debiéndose tan portentosos efectos á nuestra Augusta Constitución ¿què Español dejará de dar y de recibir la enhorabuena de haberla visto renacer y jurar por un Rey, que ha sido su ídolo por todos los años que duró la revolucion, y que si en los siguientes ha parecido ingrato, injusto y aun cruel ha sido, porque los que le rodeaban, no temiendo á la Constitución por no estar jurada por S. M. le vendaron los ojos, que desvendados por las manos de estos mismos desaciertos, y la dulce fuerza de las sagradas tablas de la ley, le han elevado á la dignidad de verdadera imagen de Dios; porque como Dios no puede hacer ú obrar mal por ser esto un efecto de falta de poder, así tampoco el Rey puede hacer jurada la Constitución, cosa injusta ni contraria á ningun Español, porque si la Constitución le marca sus derechos, le marca tambien sus obligaciones, y aunque sea inviolable en su Real persona, no así lo son en la suya los Ministros ante quienes, y por quienes ha de despachar precisamente quanto le pueda ocurrir.



Y si tanto han ganado todos los Españoles; tan respetables se han hecho ya sus derechos de propiedad para no ser saqueados, ni por los arbitríos avaros de la Real Hacienda, ni por los insaciables satélites de los tribunales, ni por los señoríos acaso robados á la Nacion, ni por otros títulos especiosos y ofensivos en la cantidad, y en el modo á la voluntad de Dios; si tan respetables se han hecho tambien los derechos de nuestra libertad y de nuestra vida ¿cuánto mas respetables se habrán hecho los de nuestra Religion augusta y de todos sus venerables Ministros especialmente los reverendos Curas?

Si pues la Constitución dá vida y felicidad á todos los Españoles; si es el escudo mas fuerte de uuestra Religion santa, si con ella el Rey se convierte en la imágen mas propia de la divinidad, y si toda esta mudanza tan prodigiosa como no esperada se debe al gran Quiroga, ¿qué Español, sea paysano, sea militar, sea plebeyo, sea noble, sea secular, sea eclesiástico, sea quien fuere, sea el mismo Rey, se cansará de repetir *viva, viva, viva la Constitución, viva el Rey, viva el gran Quiroga, y viva el Ejército Nacional.* Murcia 18 de Marzo de 1820.

Juan Romero y Alpuente.

Gefe superior político interino.